

Determinan que adicionalmente a las operaciones de endeudamiento determinadas mediante la R.D. N° 011-2019-EF/52.01, los recursos de las operaciones de endeudamiento aplicables al artículo 14 de la Ley N° 30879 son los correspondientes al artículo 19 de la Ley N° 30881

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2019-EF/52.01

Lima, 27 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece el procedimiento para la transferencia de los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución, entre otros, de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, y dispone, asimismo, que mediante resolución directoral de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se determinan las operaciones de endeudamiento cuyos recursos están comprendidos en el alcance del citado artículo 14;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-EF/52.01 se determinaron que las operaciones de endeudamiento aplicables al mencionado artículo 14 son los correspondientes a la emisión interna de Bonos aprobada por el artículo 6 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 448 152 337,00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Soles);

Que, por otro lado el artículo 19 de la Ley N° 30881 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a reorientar los montos establecidos en el inciso 2 del numeral 3.2 del artículo 3 y en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30881, que se liberen como consecuencia de la implementación de operaciones de administración de deuda aprobadas en el marco del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y de la citada Ley N° 30881, para ser destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública en los sectores de salud, educación, agricultura y riego, transporte y comunicaciones, y en vivienda y saneamiento;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar disposiciones complementarias a la prevista por la Resolución Directoral N° 011-2019-EF/52.01, de manera que se incorpore en el alcance del artículo 14 de la Ley N° 30879, los recursos a que hace referencia el artículo 19 de la Ley N° 30881;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por el artículo 19 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Determinése que, adicionalmente a las operaciones de endeudamiento determinadas mediante la Resolución Directoral N° 011-2019-EF/52.01, los recursos de las operaciones de endeudamiento aplicables al artículo 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, son los correspondientes al artículo 19 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta

por la suma de S/ 493 352 629,00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE SIU RIVAS

Director General

Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público